## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 376/2018**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 35753, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE BUEN PASTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016" y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 32/33) luce agregado el Informe Nº 654/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar.

Que resultan responsable Presidente Sra. Viviana CAMPOS (a partir del 17/12/15) a la fecha y Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO (Dto. N° 973/16, de fecha 04/07/16).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

## Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero</u>: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.852.872,79) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** Aplíquese el art. 1º Inc. 6 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido correspondiente a la Resolución CHDSEM N° 53/16 \$ 10.000 "Fortalecimiento Trabajo áreas de Equidad de Género", en razón a lo prescripto por Decreto Nº 1304/78 Art. 1º Inc.6., según lo detallado en el Informe Nº 654/18 F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Cuarto: Registrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES